



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2349**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado (s) : Maria Trinidad Ocampo Ocampo.
Radicación : **2020-00045-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 63), y que trascurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente a la señora Maria Trinidad Ocampo Ocampo, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la demandada Maria Trinidad Ocampo Ocampo, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* de la demandada Maria Trinidad Ocampo Ocampo, al abogado Eliecer Gutiérrez Estrada C.C. 6.355.132, T.P No. 34495 del CSJ, quien se localiza en la calle 16 No. 15-37 en la unión valle del cauca, teléfono 3122077043. Correo electrónico elieceriguez@hotmail.com

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado Nº. 165, de hoy 18 de diciembre de 2020. La secretaria, LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
